

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884. -: APARTADO

NOTA: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,50
Número suelto: 50 céntimos	
A particulares: 60 céntimos	

GOBIERNO CIVIL

ORDEN

Excmo. Sr.: De acuerdo con el informe de ese Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, y en uso de las facultades que me concede su artículo primero, he resuelto queden cesantes en sus respectivos cargos, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios de ese Consejo Municipal que a continuación se expresan:

1. José Sanz Barrio, Médico numerario de Asistencia municipal.
2. Aurelio Hidalgo Massó, ídem ídem ídem.
3. Joaquín González Alberdi, ídem ídem.
4. Juan González Escalada, ídem ídem ídem.
5. Fernando Tercero Capdet, Auxiliar de Archivos.
6. Angel Enciso Arilla, Médico numerario.
7. Mercedes Tercero Capdet, Archivera-bibliotecaria escolar.
8. José Fernández de la Portilla, Médico numerario.
9. Eduardo Fernández Méndez, Médico supernumerario.
10. Francisco Díaz Leyda, Médico numerario.
11. José Pin Sucona, ídem ídem.
12. Fermín Palenzuela Martín, Médico numerario de Asistencia municipal.
13. Francisco Javier Rincón Lazcano, ídem ídem ídem.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de ese Consejo Municipal y el de los interesados, a los efectos consiguientes.
Madrid, 10 de septiembre de 1937.
El Gobernador, Antonio Trigo.
Señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Consejo Municipal de Madrid.
(Núm. 1.329) (G.—447)

CONSEJOS MUNICIPALES

GUADALIX DE LA SIERRA
Don Isabelo Esteban Ayuso, Alcalde constitucional de Guadalix de la Sierra,
Hago saber: Que para atender al pago de distintas atenciones del pre-

supuesto, para las cuales no existe consignación suficiente, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo IV, artículo primero, concepto 2, al capítulo VI, artículo primero, concepto 5, 370 pesetas.

Del capítulo XIII, artículo tercero, concepto 7, al capítulo VI, artículo primero, conceptos 1 y 2, 1.500 pesetas.

Del capítulo IV, artículo cuarto, concepto 1, al capítulo XVIII, artículo único, 1.000 pesetas.

Del capítulo IV, artículo cuarto, al capítulo X, artículo primero, concepto 3, 687 pesetas con 50 céntimos.

Del capítulo VIII, artículo primero, conceptos 2 y 3, al capítulo VI, artículo primero, concepto 7, 2.000 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el día en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadalix de la Sierra, 1 de septiembre de 1937.—El Alcalde, Isabelo Esteban.
(O.—91)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA EL AÑO 1938

Reunión de gremios para nombramientos de clasificadores y demás operaciones gremiales para el año 1938
(Continuación.)
Primera mesa

Día 11 de octubre de 1937.

A las nueve de la mañana, clase tercera, epígrafe 6, Agentes de negocios colegiados.

A las nueve y media, clase tercera, epígrafe 7, Agentes de negocios libres.

A las diez, clase tercera, epígrafe 7 (nota), Agentes Propiedad industrial.

A las diez y media, clase tercera, epígrafe 15, Agentes de noticias.

A las once, clase tercera, epígrafe 15 (nota), Continentales.

A las once y media, clase tercera, epígrafe 23, Agentes de préstamos.

A las tres de la tarde, clase tercera, epígrafe 24, Prestamistas.

A las tres y media, clase tercera, epígrafe 17, Agentes de anuncios.

A las cuatro, clase tercera, epígrafe 35, Corredores de fincas.

A las cuatro y media, clase tercera, epígrafe 27, Contratistas obras particulares.

A las cinco, clase tercera, epígrafe 34, Asentadores frutas (cuota 242).

A las cinco y media, clase tercera, epígrafe 34 (nota), Asentadores (cuota 1.016).

A las seis, clase quinta, epígrafe 1, Editores.

Segunda mesa

Día 11 de octubre de 1937.

A las nueve de la mañana, clase quinta, epígrafe 2, Periódicos políticos diarios.

A las nueve y media, clase quinta, epígrafe 7, Revistas.

A las diez, clase quinta, epígrafe 9 (nota), Internado media pensión.

A las diez y media, clase quinta, epígrafe 9 bis, Internado completo.

A las once, clase quinta, epígrafe 9, Academia varios profesores.

A las once y media, clase quinta, epígrafe 10, Academias un solo profesor.

A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 8, Mesas de billar.

A las tres y media, clase quinta, epígrafe 9, Mesas de naipes.

A las cuatro, clase séptima, epígrafe 9 (nota), Mesas de naipes en casinos.

A las cuatro y media, clase quinta, epígrafe 1 (nota), Editores obras propias.

Tarifa primera, Sección primera
A las cinco, clase tercera, cuadro especial, Fondas.

A las cinco y media, clase séptima, cuadro especial, Huéspedes.
Primera mesa

Día 13 de octubre de 1937.

A las nueve de la mañana, clase novena, epígrafe cuadro especial, Huéspedes.

A las nueve y media, clase 11, epígrafe cuadro especial, Huéspedes.

A las diez y media, clase 12, epígrafe cuadro especial, Huéspedes.

A las once y media, clase 12, cuadro especial número 2, Flores naturales.

A las tres de la tarde, clase primera, epígrafe 3, Coloniales por mayor.

A las tres y media, clase primera, epígrafe 4, Drogas por mayor.

A las cuatro, clase primera, epígrafe 5, Hierros por mayor.

A las cuatro y media, clase primera, epígrafe 10, Tejidos por mayor.

A las cinco, clase tercera, epígrafe 1, Curtidos por mayor.

A las cinco y media, clase tercera, epígrafe 2, Camisería por mayor.

A las seis, clase tercera, epígrafe 3, Mercería por mayor.

Segunda mesa

Día 13 de octubre de 1937.

A las nueve de la mañana, clase tercera, epígrafe 4, Quincalla ordinaria por mayor.

A las nueve y media, clase tercera, epígrafe 5, Perfumería por mayor.

A las diez, clase tercera, epígrafe 7, párrafo primero, Muebles de lujo.

A las diez y media, clase tercera, epígrafe 9, Automóviles.

A las once, clase tercera, epígrafe 10, Maquinaria.

A las tres de la tarde, clase tercera, epígrafe 12, Aparatos sanitarios.

A las tres y media, clase tercera, epígrafe 13, Bazares.

A las cuatro, clase tercera, epígrafe 14, Fiambreres por mayor.

A las cuatro y media, clase tercera, epígrafe 15, Bisutería fina por menor.

A las cinco, clase tercera, epígrafe 16, Blondas.

A las cinco y media, clase tercera, epígrafe 17, párrafo primero, Joyas por menor.

A las seis, clase tercera, epígrafe 17, Párrafo segundo, Ropas y efectos.

Primera mesa

Día 14 de octubre de 1937.

A las nueve de la mañana, clase cuarta, epígrafe 1, Harinas por mayor.

A las nueve y media, clase cuarta, epígrafe 2, Papel por mayor.

A las diez, clase cuarta, epígrafe 3, Quesos por mayor.

A las diez y media, clase cuarta, epígrafe cuarto, Embutidos por mayor.

A las once, clase cuarta, epígrafe quinto, Vinos generosos por mayor.

A las once y media, clase cuarta, epígrafe 6, Máquinas de escribir.

A las tres de la tarde, clase cuarta, epígrafe 7, Modistas.

A las tres y media, clase cuarta, epígrafe 8, Sombreros.

A las cuatro, clase cuarta, epígrafe 9, Camas doradas.

A las cuatro y media, clase cuarta, epígrafe 10, Lunas de espejos.

A las cinco, clase cuarta, epígrafe 12, Ropas hechas por menor.

A las cinco y media, clase cuarta, epígrafe 13, Camisería fina.

A las seis, clase cuarta, epígrafe 14, Ferreterías.

Segunda mesa

Día 14 de octubre de 1937.

A las nueve de la mañana, clase cuarta bis, epígrafe primero, Tejidos por menor.

A las nueve y media, clase quinta, epígrafe primero, Pescados por mayor.

A las diez, clase quinta, epígrafe 2, Pianos.

A las diez y media, clase quinta, epígrafe 7, Velocípedos y bicicletas.

A las once, clase quinta, epígrafe 8, Física.

A las once y media, clase quinta, epígrafe 9, Material eléctrico.

A las tres de la tarde, clase quinta, epígrafe 10, Papel pintado.

A las tres y media, clase quinta, epígrafe 2, Droguerías.

A las cuatro, clase quinta, epígrafe 13, Modistas de sombreros.

A las cuatro y media, clase quinta, epígrafe 14, Camiserías.

A las cinco, clase quinta, epígrafe 15, Peleterías.

A las cinco y media, clase quinta, epígrafe 16, párrafo primero, Cafés con platos.

A las seis, clase quinta, epígrafe 16, párrafo segundo, Restaurantes.

(Continuará.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 1 de septiembre de 1937.—El señor don Enrique Arandilla Sevilla, Juez municipal e interino de primera instancia número 9 de la misma. Habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante, Manuel Velallos Cebrián, propietario y de esta vecindad, dirigido por el Abogado Manuel Rosende Honrubia, y de otra, como demandado, Gonzalo Espinosa, cuyas demás circunstancias personales no constan, que carece de representación y defensa, por hallarse constituido en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado, Gonzalo Espinosa, a pagar al demandante, Manuel Velallos Cebrián, una vez firme esta sentencia, la suma de mil seiscientos ochenta pesetas sesenta céntimos y el interés legal de la misma al 5 por 100 anual, desde 19 de julio del corriente año,

imponiéndose expresamente a dicho demandado las costas del pleito.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero del demandado, además de notificarse en estrados, se publicará por edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario «Política», lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Arandilla (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, P. S., Gregorio Ortega (rubricado).

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,
P. S.,
Gregorio Ortega

V.º B.º
El Juez,
Enrique Arandilla (A.—213)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

El señor Juez de instrucción número 7 de los Jurados Populares de Urgencia de esta capital, en providencia de hoy, dictada en expediente que instruye por desafección al Régimen, contra Milagros y Mercedes Abial Lloréns, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que habitan en la calle de Leganitos, número 20, ha acordado citar a referidas inculpadas para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

(B.—1.365)

JUZGADO NUMERO 7

El señor Juez de instrucción número 7 de los Jurados Populares de Urgencia de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que por desafección al Régimen se tramita contra Josefina Fort Gochen, cuyas demás circunstancias personales no constan, ha acordado citar a referida inculpada para que, en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique la presente, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero.

(B.—1.363)

JURADO NUMERO 6

El Jurado de Urgencia número 6, de Madrid, en expediente que sigue por desafección al Régimen, número 638 de 1937, ha acordado se cite por

medio del presente al inculpado Juan Granados España, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que el día 21 del actual, a las diez de su mañana, comparezca con los medios de prueba que estime pertinentes ante expresado Tribunal, constituido en la Sección segunda de la Audiencia, advirtiéndole el derecho que le asiste de designar persona que le defienda.

(B.—1.364)

JUZGADO NUMERO 1

Los abuelos de Francisco José Tejeiro Montero, residentes en territorio incomunicado, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 1, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por secuestro de dicho individuo, instruida por dicho Juzgado bajo el número 221 de 1937.

(Núm. 1.324) (B.—1.367)

CHINCHON

Antonio Navarro, natural de Requena, y otro sujeto que le acompañaba, y cuyas circunstancias se desconocen, así como el paradero de ambos, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 90 de 1937, y ser reconocidos por el Médico torrense.

(Núm. 1.323) (B.—1.368)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en las diligencias referentes al sumario en dicho Juzgado seguido por hurto, con el número 494 de orden de 1935, se hace saber quedan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado en dicha causa Andrés Núñez Vergara, fueron publicadas en la «Gaceta» del 14 de junio de 1936 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 10 de igual mes y año, mediante a que le han sido concedidos a dicho procesado los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 22 de enero del corriente año.

(B.—1.369)

CHINCHON

Al pariente más cercano del soldado de Intendencia Francisco Pérez Sanz, de diecinueve años de edad, se le hace por este medio, por desconocerse sus circunstancias y paradero, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye en el Juzgado de Chinchón, con el número 129 de 1937, por suicidio de referido soldado en Perales de Tajuña.

(Núm. 1.331) (B.—1.375)

JUZGADO NUMERO 4

Valiñani Serrano (Eduardo), de sesenta y tres años, Teniente de la Guardia civil retirado, hijo de Eduardo y Lorenza, casado, natural de Ciudad Libre, domiciliado en Alcalá de Henares, en la calle de Santa Clara, número 2, últimamente, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce,

comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor número 4 de los Jurados de Urgencia, sito en el Palacio de Justicia, piso segundo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio correspondiente en derecho y será declarado rebelde en el sumario que bajo el número 788 del actual se instruye contra el mismo.

(Núm. 1.335) (B.—1.376)

JURADO DE URGENCIA (DECANATO)

El Presidente Decano de los Jurados de Urgencia y Encargado del Negociado de Ejecutorias, por acuerdo de fecha de hoy, dictado en ejecutoria 1.551, dimanante de expediente seguido por desafección al Régimen, contra María Vivanco González, acordó se requiera a dicha penada para que, en el término de diez días, haga efectiva la multa de 500 pesetas que le ha sido impuesta, apercibiéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el requerimiento a la indicada penada, María Vivanco González, dado su ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Núm. 1.333) (B.—1.379)

CONSEJO SUPERIOR BANCARIO

ANUNCIOS FINANCIEROS

Se informa al público en general que los nuevos tipos de interés acordados por el Consejo Superior Bancario, y que ha empezado a aplicar toda la Banca operante en España desde el día 1 de julio del corriente año, son los siguientes:

Cuentas corrientes libres		% anual
Idem id. restringidas. 1		% —
Libretas de ahorro, libres y restringidas (sin condiciones limitativas)	2	% —
Imposiciones a plazo de tres meses	2,50	% —
Idem id. de seis meses	2,75	% —
Idem id. de doce meses	3	% —

También se advierte a los titulares de cuentas corrientes que las liquidaciones de sus cuentas hasta el día 30 de junio próximo pasado están a su disposición en las oficinas de los Bancos:

BANCO HISPANO AMERICANO, BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, BANCO DE BILBAO, BANCO CENTRAL, BANCO SAINZ, BANCA LOPEZ QUESADA, BANCO POPULAR DE LEON XIII, BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL, GARCIA CALAMARTE Y C.ª, SOLER Y TORRA HERMANOS, BANCO DE ARAGON, JOAQUIN FRADE Y PEREZ, BANCO DE VIZCAYA, BANCO DE LA PROPIEDAD, BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR, BANCO GUIPUZCOANO.

(A.—214)